FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	**PROCESO**	GESTIÓN CONTRACTUAL	**CÓDIGO**	GCFT15
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATOS DE OBRA	**VERSIÓN**	1

Aprobado: 04/06/2026

CONTRATO:	Contrato de Obra No. 048 de 2026 suscrito entre EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
CONTRATISTA	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA Adecuación y Mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Puerto Inírida-Guainía"
CIUDAD:	**Puerto Inírida-Guainía**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**19 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE INICIO:	**29 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
INFORME NRO.	**1**
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**29 DE MAYO DE 2026 AL 17 DE JULIO DE 2026**
FECHA PRESENTE INFORME:	**17 DE JULIO DE 2026**
PORCENTAJE DE AVANCE	**10%**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**EVIDENCIA**
1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, el Plan de señalización, cerramiento y manejo de seguridad del frente de obra, en el cual se establecen las medidas para delimitar y señalizar las áreas de intervención, con el fin de proteger la seguridad de los trabajadores, funcionarios, usuarios y visitantes durante la ejecución de las actividades. La Interventoría revisó y aprobó el documento, verificando además su adecuada implementación durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las condiciones de seguridad previstas para el desarrollo de la obra.	2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.	Posterior a la reunión de la primera visita de obra, con la cual se dio inicio a la ejecución de los contratos de obra e interventoría, se realizó de manera conjunta un análisis de las actividades contempladas en el presupuesto contractual inicial, verificando y ajustando las cantidades de obra de acuerdo con las condiciones reales del edificio a intervenir. Como resultado de esta revisión, la Interventoría presentó un balance inicial de mayores y menores cantidades de obra, el cual permitió establecer las nuevas condiciones para la ejecución del contrato conforme a las necesidades evidenciadas en campo.	1. Balance inicial aprobado por la interventoría.
4. Utilizar materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada conforme los estándares exigidos. El supervisor del contrato no aprobará actividades que no cumplan con las especificaciones solicitadas.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, el Plan de Calidad aplicable a la obra, en el cual se establecen los procedimientos, controles y criterios para garantizar la calidad de los materiales, equipos, maquinaria y de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto. La Interventoría revisó y aprobó el documento, verificando su adecuada implementación durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad establecidos.	1. Plan de calidad aportado por el contratista de obra..

5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizándose su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
6. Gestionar integralmente los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a su clasificación y tipología establecida en la normativa ambiental vigente aplicable. Para estos efectos, deberá garantizar la adecuada separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos, incluyendo, según corresponda, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos sólidos ordinarios y aprovechables, residuos peligrosos (RESPEL) y cualquier otra tipología derivada de las actividades ejecutadas, a través de gestores o instalaciones debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente. Deberá mantener los residuos ordinarios en condiciones de orden y limpieza durante la ejecución del contrato y, a más tardar al finalizar las actividades, entregarlos libres de residuos, materiales sobrantes o elementos asociados a la ejecución contractual. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, deberá presentar a la Supervisión o Interventoría los certificados que acrediten el aprovechamiento o la disposición final adecuada de los residuos generados, expedidos por gestores o sitios autorizados por la Autoridad Ambiental Competente y, conforme a la normatividad vigente.	En coordinación con la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede puerto inirida, se acordó que todos los materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de la obra deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas y certificadas por la Alcaldía de Yopal. En cumplimiento de este compromiso, el contratista aportó el correo electrónico mediante el cual solicitó a la Alcaldía la asignación de fecha y horario para realizar las disposiciones finales, así como el oficio de respuesta emitido por dicha entidad.	1. Solicitud al gestor autorizado para RCD.
7. Formular y presentar, antes del inicio de cualquier actividad física en obra, el Plan de Acción para la Implementación del Componente de Gestión Ambiental de Obra (PA-GAO), El PA-GAO deberá contener las medidas, programas, procedimientos y controles necesarios para prevenir, minimizar, corregir o mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, conforme a la normativa ambiental vigente y a las condiciones particulares del proyecto. El PA-GAO hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución contractual	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, el Plan de Acción de Gestión Ambiental, en el cual se describen las acciones y medidas de control orientadas a prevenir, minimizar, corregir y mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución de la obra. La Interventoría revisó y aprobó el documento, verificando su adecuada implementación durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y de las obligaciones contractuales.	1. Plan de accion de gestion ambiental presentada por el contratista.
8. Informar a la entidad de manera detallada y documentada, cuales criterios ambientales están implementando en la ejecución de la obra.	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
9. El contratista deberá presentar el cronograma de la sede a intervenir para la ejecución de la obra con los documentos requeridos dentro de los dos días siguientes a la firma del acta de inicio previamente aprobada por el interventor o supervisor. Se debe tener en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente	Posterior a la reunión de la primera visita de obra, con la cual se dio inicio a la ejecución de los contratos de obra e interventoría, se realizó de manera conjunta la verificación de las actividades y cantidades contempladas en el presupuesto contractual, ajustándolas a las condiciones reales del edificio a intervenir. Como resultado de este análisis, la Interventoría aprobó un balance inicial de mayores y menores cantidades de obra, con base en el cual el contratista elaboró y presentó el cronograma de obra ajustado, documento que fue revisado y aprobado por la Interventoría para su implementación durante la ejecución del contrato	1. Cronograma de obra ajustado, documento que fue revisado y aprobado por la Interventoría

10. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor o interventor.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, el Plan de Señalización, Cerramiento y Manejo de Seguridad del Frente de Obra, en el cual se establecen las medidas para delimitar y señalizar las áreas de intervención, con el fin de proteger la seguridad de los trabajadores, funcionarios, usuarios y visitantes de la sede durante la ejecución de la obra. La Interventoría revisó y aprobó el documento, verificando además su adecuada implementación durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas para el desarrollo de las actividades.	1. Plan de Señalización, Cerramiento y Manejo de Seguridad del Frente de Obra
11. Elaborar y entregar los planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del hecho imprevisto.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, la Matriz de Riesgos y Plan de Contingencia del Frente de Obra, documento en el cual se identifican los riesgos asociados a la ejecución de las actividades, así como las medidas de prevención, control y respuesta para la atención de situaciones imprevistas. La Interventoría revisó y aprobó el documento, verificando además su adecuada implementación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y la correcta gestión de los riesgos durante el desarrollo de la obra.	1. Matriz SST de obra
12. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. Dando cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, las hojas de vida del personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución del contrato (residente de obra, maestros de obra), incluyendo los respectivos títulos, diplomas, certificaciones de experiencia y demás soportes exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo, aportó los certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales del personal vinculado al proyecto, así como la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social expedida por el contador de la empresa contratista. La Interventoría revisó y aprobó la totalidad de la documentación, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos, y autorizó el ingreso del personal a la obra para el inicio de las actividades.	1. Soportes de pagos a seguridad social del personal que inicia la obra. 2. Certificación de pago de parafiscales
13. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado “matriz requisitos SST”, sugerida por la Entidad.	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
14. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica y, en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. sugiere la siguiente periodicidad de las capacitaciones: Capacitaciones previas al inicio de las actividades, cuando se presenten cambios en los procesos, introducción de nuevos riesgos, o cuando se trate de actividades de alto riesgo. Para trabajos específicos (alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, entre otros), la capacitación deberá cumplir la periodicidad definida en la normatividad especial aplicable y mantenerse vigente.	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
15. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
16. Afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y pensión) de todo el personal vinculado.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, los certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales del personal vinculado al proyecto, así como la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social expedida por el contador de la empresa contratista. La Interventoría revisó y aprobó la totalidad de la documentación, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos, y autorizó el ingreso del personal a la obra para el inicio de las actividades.	1. Soportes de pagos a seguridad social del personal que inicia la obra. 2. Certificación de pago de parafiscales

17. Realizar reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en caso de que llegará a presentarse con forme a los requisitos establecidos en la resolución 1401 de 2007.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, la Matriz de Riesgos y Plan de Contingencia del Frente de Obra, documento en el cual se identifican los riesgos asociados a la ejecución de las actividades, así como las medidas de prevención, control y respuesta para la atención de situaciones imprevistas. La Interventoría revisó y aprobó el documento, verificando además su adecuada implementación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y la correcta gestión de los riesgos durante el desarrollo de la obra.	1. Matriz SST de obra
18. Coordinación permanente de actividades con los responsables SST de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.	En coordinación con el ingeniero de apoyo a la supervisión del contrato, se estableció el enlace entre el contratista de obra, la Interventoría y la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede Puerto Inirida. A partir de este acompañamiento, las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo se han desarrollado de manera articulada entre la SST de la entidad y la SST del contratista, con el seguimiento y apoyo permanente de la Interventoría, garantizando la coordinación de las acciones preventivas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución de la obra.	1. Matriz SST de obra
19. El contratista debe dar cumplimiento a las actividades en los tiempos establecidos en el cronograma.	El contratista aceptó las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 048 de 2026, incluyendo las obligaciones generales y específicas previstas en los documentos contractuales. En consecuencia, desde la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría ha ejercido la vigilancia, seguimiento y control permanente al cumplimiento de dichas obligaciones y de las actividades programadas en el cronograma de obra, verificando su ejecución conforme a los plazos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Acta de inicio del Contrato de Obra No. 048 de 2026.
20. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.	El contratista aceptó las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 048 de 2026, incluyendo las obligaciones generales y específicas previstas en los documentos contractuales. En consecuencia, desde la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría ha ejercido la vigilancia, seguimiento y control permanente al cumplimiento de dichas obligaciones en de tipo juridico, administrativo ocacionados en el desarrollo de las obras, verificando su ejecución conforme a los plazos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.	1. Contrato de Obra No. 041 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Acta de inicio del Contrato de Obra No. 041 de 2026..
21. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.	El contratista aceptó las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 048 de 2026, incluyendo las obligaciones generales y específicas previstas en los documentos contractuales. En consecuencia, desde la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría ha ejercido la vigilancia, seguimiento y control permanente al cumplimiento de dichas obligaciones en de tipo juridico, administrativo ocacionados en el desarrollo de las obras, verificando su ejecución conforme a los plazos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Acta de inicio del Contrato de Obra No. 041 de 2026..
22. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.	El contratista aceptó las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 041 de 2026, incluyendo las obligaciones generales y específicas previstas en los documentos contractuales. En consecuencia, desde la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría ha ejercido la vigilancia, seguimiento y control permanente al cumplimiento de dichas obligaciones en de tipo juridico, administrativo ocacionados en el desarrollo de las obras, verificando su ejecución conforme a los plazos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.	1. Contrato de Obra No. 041 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Acta de inicio del Contrato de Obra No. 048 de 2026..
23. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión o interventor.	El contratista aceptó las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 048 de 2026, incluyendo las obligaciones generales y específicas previstas en los documentos contractuales. En consecuencia, desde la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría ha ejercido la vigilancia, seguimiento y control permanente al cumplimiento de dichas obligaciones en de tipo juridico, administrativo ocacionados en el desarrollo de las obras, verificando su ejecución conforme a los plazos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Acta de inicio del Contrato de Obra No. 048 de 2026..
24. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.

25. El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga: Materiales, Mano de obra, Herramienta y equipo, transporte Los cuáles serán verificados y avalados por el Supervisor o Interventor a la suscripción del acta de inicio.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, el paqueite de analisis de precios unitarios (APUS), los cuales establecen las condiciones presupuestales del contrato,. La Interventoría revisó y aprobó el documento, cuidando además la correcta implementación durante la ejecución del contrato. se aclara qu esi la intevemtoria aprobo un balance de menores y mayores cantidades inicial, no se presneto ningun ajuste de precios, el balance correspondio a solo asjute de cantdidades aterruzadas a las confiones reales deedufucio a intervenir	1. Analisis de precios unitarios APUS de obra.
26. El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el numeral 5.2.2 de los estudios previos antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia específica.	El contratista de obra presentó, dentro de la documentación inicial, las hojas de vida del personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución del contrato (residente de obra, maestros de obra), incluyendo los respectivos títulos, diplomas, certificaciones de experiencia y demás soportes exigidos en el pliego de condiciones, se menciona que se recibio la solicitud de cambio del personal ofertado (residente de obra, maestros de obra) y finalmente aporto toda la documentacion de acuerdo a las condiones del pliego de condiones. La Interventoría revisó y aprobó la totalidad de la documentación, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos, y autorizó el ingreso del personal a la obra para el inicio de las actividades.	1. Hojas de vida del personal mínimo exigido, con soportes de perfil y experiencia y su aprobación.
27. El contratista presentara la memoria de cálculo de las cantidades de las actividades de obra presentadas en el balance de cantidades, en el formato sugerido por la Coordinación de mantenimiento y construcciones.	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
28. Mantener sistemas de seguimiento de información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo, realizando el diligenciamiento de la bitácora proporcionada por la entidad por medio del link, referente al avance diario de la ejecución de la obra.	El presente ítem no aplica dentro del alcance de este informe, toda vez que el documento tiene como objeto verificar exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones documentales y administrativas exigidas para el trámite del primer pago, correspondiente al 10% del valor del Contrato de Obra No. 048 de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Cláusula Octava – Forma de Pago.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Lista de chequeo (check list) de los documentos exigidos para el primer pago.
29. El contratista asistirá a los comités de obra de manera presencial, el acompañamiento debe realizarse por parte del representante legal.	El contratista aceptó las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 048 de 2026, incluyendo las obligaciones generales y específicas previstas en los documentos contractuales. En consecuencia, desde la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría ha ejercido la vigilancia, seguimiento y control permanente al cumplimiento de dichas obligaciones administrativas y legales y demás condiciones contractuales.	1. Contrato de Obra No. 048 de 2026, específicamente la Cláusula Octava – Forma de Pago, literal a), donde se establecen los requisitos para el primer desembolso (10%). 2. Acta de inicio del Contrato de Obra No. 048 de 2026.

RECOMENDACIONES:

En constancia de lo anterior, se firma el presenta informe, a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO de 2026.

Nibia Cotúa Marín

INTERVENTOR

NIBIA CASTALIA COTUA MARIN

AUREA GROUP SAS - NIT 901.433.692-3

REPRESENTANTE LEGAL